



BOGOTÁ D.C.

Karina Aguas <karina.aguas@terminaldetransporte.gov.co>

DESIGNACIÓN SUPERVISOR

1 mensaje

Karina Aguas <karina.aguas@terminaldetransporte.gov.co>

12 de julio de 2021, 11:43

Para: Johnny Alexander Lopez Martin <johnny.lopez@terminaldetransporte.gov.co>

Cc: Carolina María Mariño Puentes <carolina.marino@terminaldetransporte.gov.co>

Buenos días, continuando con el compromiso ambiental por parte de la Subgerencia Jurídica y la política cero papel, me permito enviarle copia de los documentos del contrato TT-56-2021, suscrito el 09 de julio de 2021. del cual fue designado como supervisor, de conformidad con la cláusula DÉCIMA OCTAVA la cual establece:

“DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN. La supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercido por el (la) Subgerente de Planeación y Proyectos o por el empleado que sea designado por parte de la Gerencia General, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables de La Terminal, y presentará informes sobre los avances en la ejecución del objeto contractual; al finalizar el contrato rendirá informe consolidado en el cual se indique el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista. En ese orden, la supervisión deberá verificar el nivel de cumplimiento del contrato; controlar que la ejecución del contrato se esté llevando a cabo conforme las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras; exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin; prevenir la inadecuada gestión del contrato, buscando la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del objeto contratado, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen; absolver todas las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución de los contratos, ya que la comunicación entre las partes es un aspecto fundamental en el desarrollo de la relación contractual; colaborar con el contratista en la resolución de todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, sin que ello implique la modificación de las responsabilidades de las partes; solicitar de manera oportuna al contratista, que corrija o subsane prontamente, aquellas fallas que no afectan la validez del contrato.”

**LEILA KARINA AGUAS GUEVARA**

TÉCNICA 3

TERMINAL DE BOGOTÁ

SUBGERENCIA JURÍDICA

Tel: 42333630 EXT 135

Dirección Diagonal 23 No. 69-60

3 adjuntos

**Cdp 0208 Sol-0075.pdf**

86K

**CONTRATO TT-56-2021.pdf**

314K

**TPD-253-21 COTIZACIÓN TERMINAL DE TRANSPORTE_TI.pdf**

351K